



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

MAGISTER

www.unioviado.es/reunido



REVISIÓN TEÓRICA

Evolución histórica de la ley de uso y promoción del bable/asturiano en la enseñanza secundaria: orígenes, debates jurídicos, educación y perspectivas de futuro

Manuel Germán García Benito

PALABRAS CLAVE

Lengua
Secundaria
Sistema
Ley
Currículo
Bable

KEYWORDS

Language
Secondary
System
Law
Curriculum
Bable

RESUMEN

Este artículo reflexiona sobre la implantación del asturiano (o bable) en el sistema educativo regional desde una perspectiva plural. El proceso se inició a mediados de la década de los ochenta, sin embargo, la aprobación de ley de promoción y uso del bable/asturiano fue el hecho más destacado. Esta ley ha permitido normalizar la enseñanza de la lengua vernácula, así como regular cuestiones importantísimas: titulaciones, formación del profesorado, voluntariedad del aprendizaje, etc. El número de estudiantes, profesores y centros relacionados con el asturiano ha aumentado en todo este tiempo, aunque ahora se encuentra estancado. La lengua asturiana aparece recogida como asignatura de libre configuración autonómica en los currículos educativos de secundaria y bachillerato. Su aprendizaje es voluntario y actualmente cuenta con buenos recursos didácticos, así como actividades específicas destinadas para facilitar su estudio. El plan piloto experimental de promoción del uso del asturiano utiliza el idioma regional como lengua vehicular, sin embargo, el empleo del bable sigue siendo minoritario en nuestro sistema educativo, lo que condiciona la supervivencia de la lengua a medio y largo plazo.

Historical evolution of the Asturian's use and promotion law in the secondary education: origins, legal debates, Education and future prospects

ABSTRACT

This paper thinks about the Asturian language implementation in the regional educational system from a plural perspective. The process started in the middle of the eighties, however, the Asturian's Use and Promotion Law approval was the main fact. This law has allowed to normalize the vernacular language education, as well as some important matters: degrees, teacher training, free learning, etc. The number of students, teachers and high schools related with the Asturian language has increased along this time, although nowadays it is stalled. The regional language appears in the secondary and baccalaureate educational curriculum like an autonomic free configuration subject. Its learning is free and now it has good teaching resources, as well as particular activities to make its study easier. The Asturian's Use and Promotion Experimental Plan utilizes the regional language as working language, however, the bable's use is minority in our educational system still, this fact predetermine the language survival in the medium and long-term.

E-mail de correspondencia: m.uviu.asturies@gmail.com

Recibido el 13 de enero de 2017 -Aceptado el 16 de noviembre de 2017

Introducción

Este 2018 se cumplen 20 años de la aprobación de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de promoción y uso del bable/asturiano. La lucha por la cooficialidad de nuestras lenguas regionales: asturiano y gallego-asturiano, ha formado parte del discurso político regional y regionalista desde el comienzo de la democracia. La diversidad de opiniones era y continúa siendo la nota dominante.

El papel de la lengua asturiana en la educación será polémico en los próximos años. La sociedad deberá decidir qué protagonismo tendrá en nuestro sistema educativo: asignatura de libre configuración, optativa, troncal, lengua vehicular, etc. Este artículo contribuye al conocimiento del tema, tanto en lo que hace a sus orígenes como a su situación actual, para lo cual ha procurado recoger opiniones de todas las procedencias y posturas ideológicas, contribuyendo así a enriquecer el debate con nuevos datos y puntos de vista.

Las fuentes digitales tienen un marcado protagonismo en este trabajo, pues se trata de una cuestión relativamente cercana en el tiempo. La prensa nacional y regional ha sido fundamental para seguir la tramitación de la ley. Por último, las referencias legislativas se ciñen exclusivamente a cada apartado evitando en lo posible una enumeración redundante e innecesaria.

La reivindicación lingüística en Asturias se remonta al tardo-franquismo, si bien con menor intensidad que en otras regiones españolas. El asturiano se había mantenido hasta entonces en un plano meramente cultural o folclórico: relatos, música tradicional, teatro costumbrista, etc. La mayoría de la población reservaba su uso al ámbito privado.

El número de asociaciones que empezaron a utilizar la lengua regional era minoritario. Conceyu Bable fue la más importante de todas ellas. Sus creadores fueron: Xosé Lluís García Arias, Lluís Xabel Álvarez y Xuan Xosé Sánchez Vicente. La revista *Asturias Semanal* (F.D.M., 1974) les presentó en sociedad a través de una entrevista en la que exponían cuál era la situación en la que se encontraba la lengua, así como las iniciativas que iban a tomar para revitalizar el bable. A partir de entonces, el grupo contó con una sección en la publicación, al principio quincenal y después semanal.

A pesar de todas estas iniciativas, el gran público asturiano permanecía prácticamente al margen, tal como indican las encuestas realizadas por aquella época. Los estudios de opinión son útiles pero siempre hay que tomarlos con prudencia. Las cifras proporcionadas por la tabla 1 (SADEI, 1984, p.51) son un ejemplo.

Tabla 1. Conocimiento del bable según los encuestados (1977 y 1983).

Año	Entiende		Habla		Lee		Escribe	
	1977	1983	1977	1983	1977	1983	1977	1983
Sí, con soltura.	17,6	15,2	8,0	6,4	14,5	10,4	4,8	2,6
Con dificultad.	38,3	36,0	30,0	19,8	33,2	20,6	19,4	6,0
No entiende.	44,1	48,8	62,0	73,8	52,3	69,0	75,8	91,4
Total.	100	100	100	100	100	100	100	100

Nota. N₁₉₇₇=660; N₁₉₈₃=1.200

Algunos datos son claramente irreales, por ejemplo, es difícil de creer que el 30,0% y el 19,4% de los encuestados hablasen o escribiesen en bable, aunque fuese con dificultad, en 1977. La enseñanza de la lengua asturiana no estuvo permitida durante el franquismo por lo ambos datos no pueden ser correctos. La elevada cifra de hablantes solamente se explica si se tiene en cuenta que hay mucha gente que identifica hablar asturiano con el uso

de algunas palabras en bable, léase *ye* o *facér*, en un discurso donde el castellano es la lengua principal. Finalmente, parece poco verídico que el número de personas que se incluyen en el epígrafe de no entiende aumente en todos los apartados. El período de tiempo, apenas seis años, no permite semejante variabilidad.

La tabla 2 (SADEI, 1984, 62) recoge el interés que despertaba la posibilidad de aprender asturiano entre los encuestados.

Tabla 2. Disposición a aprender bable.

	Año	
	1977	1983
No, porque no le parece importante.	26,7	50,2
No, a no ser por causas de fuerza mayor.	15,9	9,4
Sí.	15,6	27,0
Ya lo está aprendiendo.	-	0,5
Considera que sabe bable suficientemente.	17,6	6,1
No sabe / No contesta.	24,2	6,8
TOTAL.	100	100

Nota. N₁₉₇₇ = 660; N₁₉₈₃ = 1200

Las cifras del primer apartado son las más llamativas puesto que reflejan el sentir mayoritario de la población. El 50,2% de los encuestados reconoce que aprender bable no le parece importante, mientras que el número de personas que estarían dispuestas a aprender bable pasa del 15,6% al 27,0%. La encuesta fue publicada en 1984. El incremento en la cantidad de personas pudo

deberse a las ventajas que estaban empezando a disfrutar los habitantes de los territorios con lengua propia, principalmente en lo que afecta al ingreso en la administración.

Las encuestas también recogen la opinión que tenía la gente sobre una hipotética enseñanza en lengua asturiana. Los datos que arroja la tabla 3 (SADEI, 1984, p.70) son muy discutibles.

Tabla 3. Opiniones sobre el empleo del bable en la enseñanza.

	Año	
	1977	1983
1) Enseñanza exclusivamente en castellano.	30,9	34,0
2) Escuelas separadas para cada lengua.	4,2	5,8
3) Enseñanza predominantemente en castellano con alguna asignatura en bable.	39,7	48,5
4) Enseñanza bilingüe.	23,6	11,0
5) Enseñanza exclusivamente en bable.	0,6	0,7
6) No sabe / No contesta.	1,0	-
TOTAL.	100	100

Nota. $N_{1977} = 660$; $N_{1983} = 1200$

Los epígrafes de esta encuesta son demasiado ambiguos. La expresión alguna asignatura en bable es muy imprecisa. Las asignaturas del área de geografía e historia son más proclives al asturiano que la física o las matemáticas, aunque se pueden impartir todas. Finalmente, resulta llamativo el descenso de partidarios entre la opción de la enseñanza bilingüe. Quizás este dato refleje el temor que había en ciertos sectores de la sociedad asturiana a que se reprodujesen situaciones de exclusión educativa como las que se estaban viviendo en otras partes de España.

La oficialidad del asturiano apenas tuvo incidencia durante los debates que condujeron a la aprobación del estatuto de autonomía asturiano. El profesor Francisco Bastida ofrece su opinión acerca de los estudios demoscópicos que se habían elaborado hasta entonces, algunos de los cuales eran bastante favorables a la cooficialidad del bable: "habría que poner en cuarentena esas encuestas, ya que si hubiese esa demanda, se hubiese trasladado a las formaciones de entonces. Los partidos no lo veían como algo de interés para la ciudadanía, de hecho, la cuestión de la oficialidad no ha decidido las elecciones" (García, 2012, p.170). El debate en torno al asturiano se enfocaba otra manera: "el tema del bable fue muy debatido, más que nada se discutía qué era el bable, si uno o varios. Por ejemplo, en el artículo cuarto, no se emplea el término lengua, y cuando se habla de competencias se habla de bable en sus distintas modalidades" (García, 2012, p. 171).

El artículo 10.1.15 del estatuto señala como competencia del Principado: "El fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias", por otra parte el apartado 1.14 de este mismo artículo indica como una de las competencias de la administración regional: "El fomento de la investigación y de la cultura, con especial referencia a sus manifestaciones regionales y a la enseñanza de la cultura autóctona".

El dictamen de la ponencia para la reforma del estatuto elaborado en 1998 contó con el apoyo del Partido Popular (PP, en adelante) y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE, en adelante), mientras Izquierda Unida (IU, en adelante) y el Partíu Asturianista (PAS, en adelante) votaron en contra. El nuevo texto aprobado no incluía la oficialidad de las lenguas regionales.

La negativa a la cooficialidad del asturiano, abrió la puerta al desarrollo de la ley de promoción y uso. *La Nueva España* lo recogía así (*La Nueva España*, 16 de febrero de 1998): "La lengua asturiana, la gran estrella de los debates de la reforma, no será oficial, tal como exigieron PAS e IU. El artículo cuatro permanecerá como estaba, salvo un añadido: una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable".

La ley de promoción y uso del bable/asturiano

Los debates jurídico-políticos entorno a la ley

La ley de promoción y uso del asturiano se aprobó en 1998, sin embargo, antes de esta fecha hubo ayuntamientos que "oficia-

lizaron" la lengua asturiana, concretamente ocho: Laviana, Langreo, Castrillón, Bimenes, Morcín, Teverga y Llanera. El Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA, en adelante) invocando la doctrina del Tribunal Constitucional, sobre la posibilidad de que Andecha Astur pudiese presentar sus candidaturas en asturiano, suspendió la ejecución de las declaraciones municipales que cooficializaron la lengua regional (Tribunal Constitucional de España, 1996).

La ley de promoción y uso generó cierta polémica en torno a su constitucionalidad. El 26 de enero de 1998 se organizó un debate en la sede de *La Nueva España* (*La Nueva España*, 27 de enero de 1998) en el que intervinieron los catedráticos de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, Ramón Punset y Francisco Bastida, el catedrático de Derecho Administrativo, Leopoldo Tolívar Alas y el secretario general del PAS y abogado, Xesús Cañedo. Bastida y Punset expresaron sus dudas sobre la constitucionalidad de algunos artículos de la futura ley, como el que establece el derecho de los ciudadanos a utilizar el bable para comunicarse por escrito con la administración regional o el que considera la lengua asturiana como materia integrante del currículum escolar. Ambos juristas coincidieron en que la validez de las comunicaciones en lengua vernácula con la administración constituía el "núcleo duro" de la cooficialidad de una lengua, categoría que el estatuto asturiano no concede a nuestra lengua regional. Por otra parte, entendían que el nivel curricular que se le concedía al asturiano, propio de los idiomas cooficiales, no encajaba con la voluntariedad del aprendizaje que figura en el artículo 4 del estatuto.

Tolivar Alas entendía que las comunicaciones con la administración podían afectar a ese "núcleo duro" antes mencionado, pero de manera tangencial: "No hay una relación de bilateralidad entre la administración y el administrado porque el Principado no tiene obligación de contestar en asturiano".

El profesor Bastida también puso el foco de atención sobre otro aspecto, la conveniencia política de la norma: "no surge de la convicción del PP, sino que es fruto de una transacción para mantenerse en el poder", por este motivo se mostraba partidario de alcanzar un mayor nivel de consenso, tampoco era oportuno que se realizase el debate sobre el proyecto de la ley del bable antes de la aprobación de la reforma del estatuto de autonomía. Finalmente, echó en falta una referencia a las variantes del bable en el proyecto.

Xesús Cañedo aseguraba por su parte que: "La normativa puede tener algún roce con la Constitución, pero aplicada con lealtad y sentido común, cabe dentro de la Carta Magna y del estatuto de autonomía", por otra parte, defendía la oportunidad de la ley, ya que como aseguraba: "está cantado que la reforma no variará el tratamiento estatutario al asturiano".

Punset hizo hincapié en el tema educativo. La enseñanza era un área, en la que según su opinión, se corría el riesgo de incurrir en discriminación, poniendo el ejemplo del catalán.

Finalmente, la ley de promoción y uso del bable/asturiano fue aprobada el 12 de marzo de 1998, siendo publicada en el

BOPA del día 28 de marzo (ley 1/1998, 1998). Las principales novedades de la ley aprobada definitivamente respecto al proyecto inicial fueron: la consideración del gallego-asturiano como una modalidad lingüística; reconocer el derecho de los ciudadanos a poder dirigirse a la Administración regional en bable; establecer la posibilidad de que el conocimiento de las lenguas vernáculas sea valorado en las oposiciones”.

La enseñanza del asturiano antes de la aprobación de la ley de promoción y uso

La enseñanza de la lengua asturiana y del gallego-asturiano en su respectivo ámbito territorial estaba presente con anterioridad a la ley de promoción y uso del asturiano. La presencia del asturiano en el sistema educativo arranca en el curso 1984-1985. Una comisión nombrada por el consejero Manuel De la Cera fue la encargada de diseñar el plan de escolarización. Sus integrantes eran: dos representantes de la Academia de la Llingua (Xosé Lluís García Arias y Xuan Xosé Sánchez Vicente), dos de la Universidad (Emilio Alarcos Llorach y José Antonio Martínez García) y uno del IDEA (Jesús Evaristo Casariego). Los ejes fundamentales en los que se apoyaba el plan eran (Academia de la Llingua, 2002): libertad de los padres para decidir si desean que sus hijos reciban enseñanza de asturiano; realización en los centros que previamente lo soliciten y tengan condiciones para ello; acuerdo del consejo escolar del centro.

La docencia del asturiano en las enseñanzas medias tenía lugar fuera del horario lectivo y, en ocasiones, el profesor debía hacer su propia captación de alumnos. La tabla 4 recoge el número de alumnos escolarizados en enseñanzas medias, entre 1984 y 1990 (Información, 1991).

Tabla 4. *Desarrollo de la escolarización.*

	Enseñanzas Medias	
	Centros	Alumnos
Curso 87-88	3	352
Curso 88-89	16	653
Curso 89-90	14	590
Curso 90-91	19	650

Estos datos permiten comprobar que la implantación de la enseñanza en asturiano iba creciendo paulatinamente. Los motivos que explican esta lentitud son de muy diversa índole (García, 23 de mayo de 2007): “recortes presupuestarios, inexistencia de materiales curriculares, falta de profesorado con las competencias lingüísticas adecuadas, dejadez desde la administración, ausencia de organismos especializados, carencia de estímulos extraescolares (televisión, radio y prensa), etc.”

El nuevo marco legislativo: la ley de promoción y uso del bable/asturiano

La ley 1/1998, de 23 de marzo, de promoción y uso del bable/asturiano es la normativa jurídica vigente que regula todo lo que atañe a la lengua regional. La presencia del asturiano en el sistema educativo viene regulada por los artículos 9, 10 y 11 de la ley de uso y promoción del asturiano (ley 1/1998, 1998), los cuales hacen referencia respectivamente a la enseñanza, al currículo y a las titulaciones.

El registro general de capacitación en bable/asturiano o gallego-asturiano es el organismo mediante el cual los profesores acreditan su conocimiento de las lenguas regionales. Su estructura y funcionamiento vienen regulados por el decreto 39/2001, de 5 de abril (decreto 39/2001, 2001), derogando el anterior decreto 89/1994, de 22 de diciembre (decreto 89/1994, 1994). La certificación, además de los datos personales y de la titulación, incluye el curso de capacitación superado.

La acreditación lingüística depende del idioma que se solicite. El nivel de asturiano se demuestra mediante la siguiente documentación (Educastur, 2017): Cursos de Especialización en Lengua Asturiana (Convenio MEC-Principado 1988); Cursos de Llingua Asturiana pa Enseñantes (A.L.L.A.); Cursos de Experto en Filología Asturiana (Universidad de Oviedo)”. Esta formación iba destinada a licenciados en Filología de cualquier especialidad. La duración alcanzaba las 560 horas (56 créditos), divididas en las asignaturas siguientes (asturies.com, 2010): L’Asturianu y los otros Dominios Lingüísticos Peninsulares, Llingua Asturiana I, Hestoria de la Llingua Asturiana I, Sociolingüística del Asturianu, Llingua Asturiana II, Hestoria de la Llingua Asturiana II, Testos Asturianos Medievales, Testos Lingüísticos Asturianos (modernos y contemporáneos) y Lliteratura Asturiana; Cursos de Especialista en Filología Asturiana (Universidad de Oviedo). La capacitación para impartir docencia de asturiano por los maestros y diplomados en EGB se obtenía a través de estos estudios. El número total de horas era 420 (42 créditos), articuladas en seis materias (asturies.com, 2010): Llingua Asturiana I, Llingua Asturiana II, Hestoria de la Lliteratura Asturiana, Didáctica de la Llingua Asturiana I, Didáctica de la Llingua Asturiana II y Hestoria de la Llingua Asturiana.

La certificación de gallego-asturiano requiere alguno de estos títulos (Educastur, 2017): Cursos de formación del profesorado en gallego-asturiano (Convenio MEC-Principado 1988); Cursos de formación del profesorado en gallego-asturiano (Resolución de 26 de julio de 1994); Cursos de Capacitación en gallego-asturiano para la Educación Primaria y para la Educación Secundaria (Plan Regional de Formación, en colaboración con la A.L.L.A.).

El Plan Bolonia trajo numerosos cambios en la enseñanza del asturiano que imparte la Universidad de Oviedo (asturies.com, 2010). La facultad de filosofía y letras oferta un minor de lengua asturiana, por lo que la filología asturiana entra como complemento de un grado en filología. En total son 48 créditos divididos en ocho asignaturas: Llingua Asturiana I: normativa, competencia y usu; Llingua Asturiana II: normativa, competencia y usu; Llingua Asturiana III: fonética y fonoloxía; Llingua Asturiana IV: morfoloxía; Llingua Asturiana V: sintaxis; Llingua Asturiana VI: léxicu; Historia de la Llingua Asturiana e Historia de la Filoloxía Asturiana.

La capacitación para la docencia de lengua asturiana en la ESO y el Bachillerato se obtiene a través del máster universitario en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional organizado por el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad. Esta formación consta de 60 créditos ECTS en su especialidad de asturiano.

Por último, la facultad de formación del profesorado y educación incluye la mención en asturiano dentro de sus planes de estudio. La carga lectiva es de 30 créditos y cinco asignaturas (asturies.com, 2010): Llingua Asturiana I, Llingua Asturiana II, Historia de la Lliteratura Asturiana, Didáctica de la Llingua Asturiana I y Didáctica de la Llingua Asturiana II.

El asturiano en los currículos LOMCE (ESO y Bachillerato)

El sistema educativo español está regulado por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (BOE, 2013) (LOMCE, en adelante), la cual modifica el articulado de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, 2006). La LOMCE divide la ESO en dos ciclos: primero (1º, 2º y 3º cursos) y segundo (4º curso). Las asignaturas se clasifican tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

La disposición adicional trigésima octava es la que más afecta a la lengua asturiana. Su punto 6 dice: “Aquellas Comunidades Autónomas en las que existan lenguas no oficiales que gocen de protección legal las ofertarán, en su caso, en el bloque de asig-

naturas de libre configuración autonómica, en los términos que determine su normativa reguladora" (LOMCE, 2013, p.171).

Esta normativa establece un fondo formativo común de conocimientos para todo el alumnado español conocido como currículo básico de la ESO y Bachillerato, recogido en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (real decreto 1105/2014, 2014). El Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias, adapta, completa y concreta este real decreto a la realidad de su territorio, mediante los currículos de la ESO y Bachillerato (decretos 43/2015, de 10 de junio y 42/2015, de 10 de junio, respectivamente).

La lengua asturiana y literatura aparece clasificada como asignatura de libre configuración autonómica para toda la ESO en el anexo III del decreto 43/2015, de 10 junio (decreto 43/2015, 2015). Los contenidos del primer y segundo ciclo se dividen en los siguientes bloques: comunicación oral: escuchar y hablar; comunicación escrita: leer y escribir; conocimiento de la lengua; educación literaria y aspectos socioculturales. Todos los bloques de contenidos van acompañados de sus respectivos criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. El horario de la ESO recogido en el decreto establece que el número de sesiones por semana dedicadas a la lengua asturiana y literatura es de 2 durante el primer ciclo y de 3 en el segundo.

El decreto 42/2015, de 10 junio (decreto 42/2015, 2015) agrupa a la lengua asturiana y literatura como asignatura de libre configuración autonómica. Los títulos de los bloques de contenidos son iguales que los de la ESO, tanto en primero como en segundo de Bachillerato. Al igual que ocurre en la ESO, los contenidos tienen sus correspondientes criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. El anexo IV del decreto recoge el horario del Bachillerato. Los estudiantes que escojan lengua asturiana y literatura reciben una sesión a la semana en cualquiera de las modalidades de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales, Artes y Ciencias) tanto en primero como en segundo.

La enseñanza del asturiano en la actualidad: materiales, cifras y perspectivas de futuro

Materiales

El portal de la consejería de educación, Educastur, recoge los siguientes materiales (Educastur, 2017) en el apartado dedicado al asturiano. Todos ellos, así como los archivos asociados, estaban operativos en el momento de escribir este artículo: Selmana de les Lletres, Club de llectura, Axenda Didáctica Escolar 16-17 (sic), IV Certame de teatru escolar, Backstage Premiu Meyor Cantar, Día de les Ciencies, Día de la llingua materna y Educallingua.

Como se puede ver, la tipología de los mismos podría clasificarse de la siguiente manera: festivales, jornadas y nuevas tecnologías. Todos ellos incluyen los formularios de participación y las direcciones a las que hay que enviar la documentación. Educallingua es un blog que se utiliza para el intercambio de experiencias, ideas, opiniones, etc. entre los miembros de la comunidad educativa.

Cifras

La evolución del número de estudiantes y profesores de lengua asturiana y gallego-asturiano durante los últimos años es la que figura en la tabla 5 (asturies.com, 2010):

Tabla 5. Número de alumnos y profesores (2012-2015).

	Alumnado (secundaria).	Profesores.
Curso 2012-2013	3.000	63
Curso 2013-2014	3.003	70
Curso 2014-2015	3.220	70

Asimismo, el Serviciu de Planificación Llingüística y Normalización del Principado de Asturias ofrece de manera desagregada el número de alumnos que cursan las lenguas regionales (asturiano y gallego-asturiano) en la enseñanza pública y concertada para el presente curso 2017/2018. La Tabla 6 recoge dichos datos.

Tabla 6. Situación actual de las lenguas regionales: centros y alumnado.

Titularidad e idioma.	Curso 2017/2018			
	Enseñanza Pública. Asturiano		Enseñanza Pública. Gallego-asturiano	Enseñanza concertada. Asturiano
Etapas educativas.	Educación Secundaria Obligatoria.	Bachillerato.	Educación Secundaria Obligatoria.	Educación Secundaria Obligatoria.
Nº centros/nº de centros con lengua regional (%).	84/75 (89,92%).	70/48 (68,57%).	84/4 (4,76%).	55/28 (50,90%).
Nº de alumnos de la etapa/estudiantes que cursa asturiano o gallego-asturiano. (%).	21.525/3.065 (14,23%).	9.543/336 (3,52%).	854/74 (8,66%).	10.073/483 (4,79%).

Las cifras ofrecidas por estas tablas muestran un panorama de estabilidad, tanto el número de estudiantes como de profesores, apenas varían en los últimos cursos. La cantidad de alumnos se reduce significativamente entre la ESO y el Bachillerato. Los currículos de la ESO y Bachillerato muestran el porqué de este descenso en el número de estudiantes. El asturiano en la ESO, como ya se dijo antes, es una materia de libre configuración autonómica por lo que debe competir con otras asignaturas. Estas materias son, entre otras: segunda lengua extranjera, tecnologías de la información y la comunicación, anatomía aplicada, cultura científica, dibujo técnico, etc.

En principio, el alumnado suele escoger otras asignaturas que ellos o sus padres valoran como más "útiles", generalmente

una segunda lengua extranjera, o materias relacionadas con su futura profesión, como pueden ser las TIC. Además de la "utilidad", la importancia del contexto lingüístico familiar es clave. Este hecho ya se demostró en un estudio elaborado en 2004 entre 144 estudiantes de 2ºESO. Sus autores concluían que:

Si miramos la condición lingüística familiar como una línea continua cuyos extremos se hayan representados por los asturianoparlantes y los castellanoparlantes, al aproximarnos a un extremo aumentan las actitudes positivas hacia el asturiano al tiempo que disminuyen hacia el castellano y, al aproximarnos al otro, aumentan las actitudes positivas hacia el castellano al tiempo que disminuyen hacia el asturiano (Huguet, 2004, p.445).

Perspectivas de futuro

El uso del asturiano como lengua vehicular es inexistente en la educación secundaria, únicamente se utiliza en primaria. Aunque no forme parte de la temática de este artículo, conviene mencionar la normativa ya que es muy previsible que sirva como modelo para otras etapas educativas en los próximos años. La resolución de 2 de junio de 2017 (resolución 2 de junio, 2017) regula los siguientes apartados del plan piloto experimental de promoción del uso del asturiano: ámbito de aplicación, finalidad, requisitos de los centros docentes, estructura, procedimiento para la autorización, ordenación curricular, alumnado destinatario, profesorado, formación del profesorado; coordinación, supervisión y asesoramiento; evaluación y revocación.

El asturiano se emplea como idioma de referencia durante una hora a la semana en las siguientes materias: ciencias sociales, ciencias naturales, educación artística y educación física. El plan ha comenzado en seis colegios. Su aprobación no estuvo exenta de polémica. El PP llevó la normativa ante los tribunales por entender que incumplía la LOMCE y la ley de promoción y uso, finalmente el TSJA declaró inadmisibile el recurso puesto que (El Comercio, 2017): “fue interpuesto por persona incapaz, no debidamente representada o no legitimada”.

Finalmente, sería interesante incluir una valoración sobre el éxito o fracaso de la norma en el sistema educativo. Ramón de Andrés Díaz, profesor de filología española de la Universidad de Oviedo, destaca la voluntariedad del aprendizaje (ABC, 2017). Esta ley por sí sola, según sus propias palabras, no garantiza la supervivencia del asturiano:

El asturiano o bable tendrá futuro si los ciudadanos de Asturias creen en él, en su uso, en su dignificación y en su relevancia sociocultural e incluso económica. Si no es así, no tendrá futuro, aunque los políticos y las leyes digan otra cosa... la impresión que tengo es que la sociedad asturiana no parece apostar por un uso instrumental y vehicular de la lengua, en la línea de convertir el asturiano en una lengua alternante y equiparable al castellano en todas las circunstancias.

La III Encuesta Sociolingüística de Asturias elaborada por el equipo Euskobarómetro en 2017 corrobora este punto de vista. El estudio se apoyó en una muestra de 600 entrevistas realizadas en domicilios y cuenta con un nivel de confianza del 95%. Las tablas 7 y 8 resumen las opiniones que los asturianos tienen acerca del papel que debe desempeñar la lengua regional en el sistema educativo (Equipo Euskobarómetro, 2017, pp. 22-23).

Tabla 7. *La enseñanza del asturiano en las escuelas.*

Asignatura	Porcentaje
Asignatura optativa.	70%
No debe estudiarse.	8%
Asignatura más.	21%
No sabe/No contesta	1%

Tabla 8. *Lengua de la enseñanza obligatoria en Asturias.*

Asignatura	Porcentaje
Toda en castellano.	46%
Más en asturiano.	1%
Toda en asturiano.	2%
Ambas por igual.	23%
No sabe/No contesta	2%
Más en castellano.	26%

Como se puede ver, la mayoría de los encuestados (70%) optan por mantener la voluntariedad del aprendizaje. Si compara-

mos estas cifras con las de 1983, se puede observar que el número de partidarios de una enseñanza exclusivamente en castellano ha aumentado (+12%), mientras que los defensores de la enseñanza bilingüe, entendiendo ambas por igual, se ha incrementado (12%). Este estudio, al igual que el anterior, no especifica qué materias se impartirían en cada lengua.

Conclusiones

La enseñanza de la lengua asturiana se enmarca dentro de la reivindicación por la oficialidad del asturiano. Este proceso comenzó en la Asturias del tardofranquismo aunque tuvo que esperar a la llegada de la autonomía para ganar más visibilidad.

La ley de promoción y uso del bable/asturiano significó un avance en la normalización y el uso de la lengua asturiana. Los debates generados durante su proceso de elaboración reflejan las diferentes concepciones que se tenían sobre la presencia del bable en la realidad asturiana. Las posturas variaban entre los que dudaban de su constitucionalidad y los partidarios de una cooficialidad. La ley fue un punto de encuentro entre ambas posturas que sin embargo no ha resuelto el problema. La oficialidad del asturiano impidió que la reforma del estatuto de autonomía alcanzase un grado de consenso mayor.

La docencia del asturiano estaba presente en el sistema educativo antes de la aprobación de la ley de promoción y uso del bable/asturiano, sin embargo, esta norma constituyó un punto de inflexión, gracias a ella, se pusieron en marcha y regularon aspectos fundamentales de cualquier sistema educativo: voluntariedad del aprendizaje, titulaciones, formación del profesorado, etc. Todos ellos han ido modificándose y adaptándose con el tiempo, especialmente tras la implantación del plan Bolonia.

El número de centros y de profesores se ha ido incrementando desde la entrada en vigor de la ley, aunque en los últimos años se ha estabilizado. La cantidad de estudiantes que eligen asturiano ha aumentado en estos años aunque decrece a medida que se avanza en el sistema educativo.

Los currículos de ESO y Bachillerato elaborados tras la aprobación de la LOMCE incluyen al asturiano y al gallego-asturiano como asignaturas de libre configuración autonómica, con lo que se garantiza la voluntariedad del aprendizaje. Esta situación los coloca en inferioridad de condiciones respecto al resto de idiomas cooficiales y les obliga a competir con otras asignaturas mejor valoradas.

Los recursos didácticos empleados han ido cambiando con el tiempo, pasando de unos materiales elaborados por el propio profesorado a otros diseñados desde la consejería de educación, incluyendo aspectos básicos del sistema educativo actual: igualdad de género, TIC, etc.

El asturiano no se utiliza como lengua vehicular en la educación secundaria. El plan piloto experimental de promoción del uso del asturiano que ha comenzado este curso 2017/2018 se limita a algunas materias de primaria. Su aprobación ha generado cierta controversia social.

La presencia del asturiano en la educación regional ha ido ganando protagonismo desde 1984, sin embargo, todavía quedan cuestiones pendientes, por ejemplo, ¿está garantizada la supervivencia del asturiano? La ley de promoción y uso ¿es un paso intermedio o un peldaño más hacia la plena normalización del asturiano en la docencia? Estas cuestiones, entre otras, marcarán el rumbo de la educación asturiana durante los próximos años. El uso del asturiano en la enseñanza constituirá un indicador de la importancia que la sociedad otorga a nuestra lengua regional en un mundo tan globalizado. Los poderes públicos deberían eliminar cualquier barrera que impida el uso del asturiano en los distintos ámbitos de la vida: educación, administración pública, medios de comunicación, etc. e implementar medidas en favor de su promoción, si no es así, la lengua asturiana corre peligro de desaparecer, llevándose con ella nuestra idiosincrasia, esto es, el discurso que los asturianos nos hemos construido a lo largo de la historia para entender la realidad.

Referencias

- ABC. Tu diario en español. (2014). Si los asturianos no creen en el bable no tendrá futuro aunque los políticos y las leyes digan otra cosa. Madrid, España: ABC. Recuperado de: <http://www.abc.es/sociedad/20140915/abci-polemicas-asturiano-siempre-sale-201409121506.html>.
- Academia de la Llingua Asturiana. (2002). Informe sobre la llingua asturiana. Recuperado de http://www.academiadelallingua.com/pdf/Informe_sobre_la_llingua_asturiana.pdf
- Asturies.com. Diariu dixital. (2010). Universidá. Espaciu y tiempu de la llingua asturiana. Gijón, España: Asturies.com. Recuperado de: <http://asturies.com/espaciuytiempu/escolarizacion>.
- Decreto 39/2001, de 5 de abril, por el que se regula el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano. Boletín Oficial del Principado de Asturias, Oviedo, España, 18 de abril de 2001.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias Oviedo, España, 29 de junio de 2015.
- Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias Oviedo, España, 30 de junio de 2015.
- Decreto 89/1994, de 22 de diciembre, por el que se crea el Registro General de Capacitación en Lengua Asturiana y en Astur/Gallego. Boletín Oficial del Principado de Asturias, Oviedo, España, 6 de febrero de 1995.
- Educastur. (2017). Asturiano. Oviedo, España: Consejería de Educación y Cultura. Recuperado de: <https://www.educastur.es/mas-educa/actividades-para-los-centros-asturiano>.
- Educastur. (2017): Rexistru Xeneral de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-Asturiano. Oviedo, España: Consejería de Educación y Cultura. Recuperado de: <https://www.educastur.es/-/rexistru-xeneral-de-capacitacion-en-bable-asturianu-y-en-gallego-asturianu>.
- El Comercio. (2017). El TSJA no admite el recurso del PP al plan piloto del asturiano en las escuelas. Gijón, España: El Comercio. Recuperado de: <http://www.elcomercio.es/politica/tsja-admite-recurso-20180515001017-ntvo.html>
- Equipo Euskobarómetro, (2017). *III Encuesta sociológica de Asturias. Avance de resultados*, Oviedo, España: Academia de la Llingua Asturiana.
- F.D.M. (20 de julio de 1974). Hablemos en bable. *Asturias Semanal*. (267), pp. 20-22.
- García, M.E. (23 de mayo de 2007). La llingua asturiana na enseñanza [Mensaje en un blog]. M^a Esther García López. Recuperado de: <http://esther-pecera.blogspot.com.es/2007/05/lalingua-asturiana-na-enseanza.html>
- García, M.G. (2012). *El debate sobre el regionalismo y la autonomía en la Asturias de la transición*. Universidad de Oviedo, España.
- Huguet, A., González, X.A. y Lapresta, C. (2004). El prestigio de las lenguas en los escolares: influencia de algunas variables educativas y familiares. *Revista de Psicología General y Aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*. 57 (4), pp. 435-448.
- Información. (1991). Política lingüística (49). Recuperado de: http://www.academiadelallingua.com/pdf/Informe_sobre_la_llingua_asturiana.pdf
- La Nueva España (27 de enero de 1998, p.24). Juristas expertos discrepan sobre la constitucionalidad de la ley del bable..
- La Nueva España (16 de febrero de 1998, p. 26). Asturias asumirá 37 nuevas competencias con el nuevo Estatuto.
- Ley 1/1998, de 23 de marzo, de promoción y uso del bable/asturiano. Boletín Oficial del Principado de Asturias, Oviedo, España, 28 de marzo de 1998.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 4 de mayo de 2006.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de diciembre de 2013.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 3 de enero de 2015.
- Resolución de 2 de junio de 2017, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se establecen las instrucciones para el desarrollo de un Plan Piloto experimental de Promoción del uso del asturiano para el año académico 2017/2018. Boletín Oficial del Principado de Asturias Oviedo, España, 13 de junio de 2017.
- SADEI. (1984): *Asturias. Segunda Encuesta Regional*, Oviedo, España: Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias.
- Tribunal Constitucional de España. (1996). SENTENCIA 27/1996, de 15 de febrero. Madrid, España: Tribunal Constitucional de España. Recuperado de: <http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/3079>

